
**DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; bajo los siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE QUE SE EVALÚE LA PERTINENCIA DE CONSIDERAR A LOS ORGANILLEROS COMO PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA CAPITAL, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER, FORTALECER Y PRESERVAR ESTE OFICIO, POR CONSTITUIR UN LEGADO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La cultura, representa un campo de inversión y de innovación que puede contribuir al bienestar, a la generación de empleo y al fortalecimiento de una economía creativa.

De igual forma, la vida cultural puede coadyuvar a la salud pública, a la convivencia en el marco de la diversidad y a la prevención social y protección ciudadana, en tanto ofrezca a cada ciudadano opciones de organización de su propia expresividad y condiciones de participación y afirmación de su sentido de pertenencia. En este sentido, la dimensión cultural del desarrollo es un ingrediente fundamental, que se considera como eje rector para lograr el desarrollo sano y efectivo de las personas.

Es válido hacer mención, que debido a la riqueza histórica y cultural de la Ciudad de México, en el transcurso de los años, han surgido diferentes tipos de artes y oficios como el del “organillero”, quien es la persona que toca el organillo.

El organillo, es un instrumento musical cuyos antecedentes se remontan al siglo XVII, en Europa. El mismo consiste en una caja portátil con una manivela, que acciona el mecanismo interior, siendo su elemento central, un cilindro de madera hueca que tienen unas púas o puntillas de metal, ordenadas de manera que cada una es una nota de la melodía. Cada una de estas melodías está grabada en mil 200 puntillas y un cilindro puede tocar ocho piezas, es decir, tiene aproximadamente 9 mil 600 puntillas. Este oficio tiene presencia en países como: Argentina, Chile, Guatemala y México.

La figura del organillero o cilindrero, desde su llegada a esta capital en el año de 1884, tuvo presencia en ferias, plazas, calles y las principales avenidas de la Ciudad de México; incorporando en su repertorio melodías típicas mexicanas, como vales emblemáticos, entre los que podemos destacar a los de Juventino Rosas, canciones de la Revolución, los corridos más relevantes de la época, los cuales fueron convertidos en melodías, siendo transmitidos en las principales plazas, volviéndose parte del folclor popular.

Para defender los derechos del gremio, en 1975 se formó la “Unión de Organilleros del Distrito Federal y de la República Mexicana”, que cuenta aproximadamente con 237 miembros en la actualidad, de los cuales 22 con mujeres que se ubican entre el Distrito Federal y el Estado de México. Todos son distinguidos por un uniforme beige, elegido en honor al ejército del general Francisco Villa.

Desafortunadamente, de los más de 200 cilindros que existían a principios del siglo XX, únicamente quedan cerca de 40. Su desaparición, es resultado de factores como:

- El robo de estos instrumentos, ya que cuentan con un alto valor por ser elaborados con maderas finas como cedro y caoba, además de ser originarios de Alemania y Guatemala.
- La falta de mantenimiento, puesto que son escasas las personas que tienen el conocimiento para su reparación.
- La falta de recursos, considerando que su reparación es costosa, sobre todo porque las piezas deben ser traídas del extranjero.

CONSIDERANDOS

1.- Debe tomarse en consideración el hecho de que, si salimos a las principales calles y avenidas de la Ciudad de México, observaremos que existen organilleros tocando melodías a nuestro alrededor, lo cual constituye una ineludible característica del patrimonio de esta capital.

2.- En este sentido, se debe mencionar que desafortunadamente, las y los capitalinos no se detienen para apreciar el arte del organillo, por la propia

dinámica de la ciudad y de las nuevas generaciones, provocando que este oficio vaya quedando en el olvido.

3.- En este tenor, se considera que es de suma importancia mantener vivas nuestras tradiciones, puesto que son parte de nuestra cultura e idiosincrasia. Es por ello que urge, sin lugar a dudas, hacer que las nuevas y siguientes generaciones, conozcan la historia y el quehacer actual de los organilleros.

4.- Es válido hacer mención, que las personas que practican el oficio de organillero, recorren las calles para ganarse el sustento, llevando a costas estos antiquísimos instrumentos, cuyo peso oscila entre los 30 y 50 kilogramos; además de que deben permanecer en el mismo sitio por cuestión de horas, esperando a que las personas que pasan por su lado y escuchan sus melodías, les ofrezcan voluntariamente, una moneda.

5.- En la actualidad, es común encontrarlos en diferentes delegaciones y colonias del Distrito Federal, como Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Centro de Tlalpan y Cuauhtémoc, fundamentalmente en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

6.- Asimismo, no obstante que los organilleros existentes en el Distrito Federal, están asociados a la “Unión de Organilleros del Distrito Federal y de la República Mexicana”, su labor de más de cien años aun no ha sido reconocida, pues, a pesar de que hace quince años el Gobierno del Distrito Federal les hacía entrega de un apoyo, consistente en tres uniformes al año, así como la difusión y contratación de sus servicios; actualmente los que viven de este oficio, no reciben apoyo alguno.

7.- Cabe destacar, que entre las filas de los organilleros, se encuentran jóvenes estudiantes que siguen el legado de sus familiares, lo cual les permite solventar no sólo los gastos propios que genera acudir a un centro escolar, sino también coadyuvar al ingreso familiar, con lo que ganan de las propinas que la gente les da.

8.- Uno de los beneficios que se obtendría al declarar patrimonio cultural a los organilleros, es que el Gobierno del Distrito Federal, tendrá que fomentar de manera particular el bien cultural declarado, sin que afecte la libertad, creatividad y forma de expresión de este grupo de artistas urbanos. Además de preservar esta cultura, que nos identifica a nivel internacional.

9.- En relación a lo anterior, es importante hacer mención que la cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Fomento a la Cultura del Distrito Federal y en otros ordenamientos aplicables.

10.- Conforme al artículo 4, fracción IX, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se considera patrimonio cultural a los productos culturales, materiales o inmateriales, tangibles o intangibles, que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto, y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural.

11.- Es válido hacer mención, que corresponde a la Secretaría de Cultura realizar las acciones necesarias para promover, preservar, catalogar, divulgar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Distrito Federal, así como

realizar las investigaciones pertinentes para un mejor conocimiento de aquellas, a decir del artículo 20, fracción IV, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

12.- Las declaratorias de Patrimonio Cultural intangibles, podrán ser promovidas de oficio, de acuerdo con el reglamento correspondiente o a petición de parte. En caso de que una declaratoria sea promovida a petición de parte, la misma podrá hacerla cualquier persona física o moral interesada. Tal petición deberá presentarse a la Secretaría de Cultura, según el artículo 60 de la Ley en comento, conteniendo, entre otras cosas, lo siguiente:

- a).- Nombre y domicilio del promovente.
- b).- Descripción del bien propuesto.
- c).- Motivos o razones que fundan su petición.

13.- En tal virtud, el objeto de esta propuesta radica en: solicitar, de manera respetuosa, al titular de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, para que realicen las acciones necesarias, a fin de que se evalúe la pertinencia de considerar a los organilleros como patrimonio cultural de nuestra capital, con el fin de promover, fortalecer y preservar este oficio, por constituir un legado cultural de la Ciudad de México.

14.- Diputadas y Diputados, en el contexto de los antecedentes y considerandos antes citados, y bajo esta premisa, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, pretende rescatar y preservar la memoria histórica de la tradición del Organillo, así como, dar cuenta de la presencia y transformación de este oficio a las nuevas generaciones

No podemos ser indiferentes a este tema, los conmino a que seamos partícipes de la conservación de una gran tradición cultural urbana, por lo que solicito a las y los diputados de la Comisión dictaminadora, su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE QUE SE EVALÚE LA PERTINENCIA DE CONSIDERAR A LOS ORGANILLEROS COMO PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA CAPITAL, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER, FORTALECER Y PRESERVAR ESTE OFICIO, POR CONSTITUIR UN LEGADO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ